

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entienda hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retractorio, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 23. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes 5	Un mes 6	
Trimestre 12 50	Trimestre 15	
Seis meses 21	Seis meses 28	
Un año 40	Un año 50	

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 8 Junio 1921)

Gobierno Civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 7.162

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

EXPROPIACIONES

Don Manuel Suca y Escalona, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por resolución de fecha diez y ocho de Mayo último en el expediente de tasación en discordia de la finca número dos del de expropiación que en el término municipal de Almedinilla motiva la construcción del trozo segundo de la carretera de Almedinilla á Estación de Alcaudete, he determinado en seiscientos treinta y una pesetas sesenta y seis céntimos la cantidad que debe entregarse á don Francisco Arjona Cobo, por la expropiación de la parte de finca comprendida en dicho expediente como propietario de la misma.

Y habiéndose conformado dicho propietario con lo resuelto se publica en este periódico oficial de conformidad con lo preceptuado en el artículo treinta y cuatro de la ley de Expropiación Forzosa de diez de Enero de mil ochocientos setenta y nueve.

Córdoba tres de Junio de mil novecientos veinte y uno Manuel Suca Escalona.

Núm. 2.151

Relación de los Presidentes, Adjuntos y Suplentes de las Mesas electorales, hechas por las respectivas Juntas del Censo, en los pueblos que á continuación se expresan y donde el día 12 del actual ha de celebrarse elección para Diputados provinciales:

LA RAMBLA

Distrito primero.—Sección única
Presidente, don José Arroyo Soto.
Adjuntos, don Diego Arjona Luque y don Antonio Adamuz Montilla.

Suplentes

Presidente, don Juan Villegas Ariza.
Adjuntos, don Miguel Pérez Gutiérrez y don Andrés Olaegui Baseón.

Distrito segundo.—Sección única

Presidente, don Alfonso Casado y Pino.

Suplente, don Rafael Montañe Trócoli

Adjuntos, don Salvador Lucena Cantillo y don Pedro Gómez Navas.

Suplentes, don Martín Roldán Soto y don Mateo Río Gutiérrez.

Distrito tercero.—Sección primera
Presidente, don Manuel Castellano Jurado.

Suplente, don Diego Pedraza Soto.
Adjuntos, don Alfonso Luque García y don José López Rodilla.

Suplentes don Antonio Tejero Jiménez y don Juan Tejero Espejo.

Sección segunda

Presidente, don José Alcaide Ganduño.

Suplente, don José Paz Soto.
Adjuntos, don Antonio Lucena Jiménez y don Lorenzo Aljaro Sierra.

Suplentes, don Rafael Moreno Márquez y don Antonio Muñoz Toledano.

Sección tercera

Presidente, don José Gandullo Romero.

Suplente, don José Muñoz Durán.
Adjuntos, don Santiago José Lucena y don Pedro Gómez Pino.

Suplentes, don Pedro Urbano Ruiz y don Bartolomé Soto Caballo.

JUNTA MUNICIPAL

—: DEL :—

CENSO ELECTORAL

(=) DE (=)

FERNAN-NÚÑEZ

Certificación del acta de la sesión de la Junta Municipal del Censo para la

designación de Adjuntos y suplentes de las secciones electorales.

En Fernan-Núñez á 2 de Junio de 1921, siendo la hora de las 11, se reunieron en el local destinado al efecto, los señores de la Junta municipal del Censo electoral, que al margen se expresan, bajo la presidencia de don Zoilo Hacia Luna, con el fin de celebrar la sesión á que oportunamente fueron convocados.

Abierto el acto y enterados los señores concurrentes de que el objeto de la convocatoria era el hacer la designación de los señores Adjuntos y Suplentes que han de formar parte de la Mesa de cada una de las Secciones en que este término se halla dividido en las próximas elecciones, y puesto que por Real decreto de tal fecha, se convoca á elección de Diputados Provinciales se estaba en el caso de dar exacto cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 37 de la vigente ley electoral.

De orden de la presidencia se dió íntegra lectura á la Real orden de convocatorias al artículo 37 de la ley y á las disposiciones complementarias dictadas por la Junta central del Censo, en sus circulares de 3 de Febrero y 2 de Marzo de 1921 y en su vista se acordó por mayoría efectuar dicha designación en favor de los señores que á continuación se relacionan:

SEÑORES ASISTENTES

Don Francisco Hidalgo Portero
Pedro Laguna y Laguna

Francisco Secada Serrano
Francisco Moreno Hidalgo
Ramon Jiménez Villafranca

Distrito primero
Sección Primera
Adjuntos,

Don Alfonso Serrano Cuesta
Alfonso Romero Ramirez
Suplentes,

Don Martin Huertas Torres
Alfonso Laguna Maya
Sección segunda
Adjuntos

Don Antonio Miranda Galan
Francisco Moyano López
Suplentes,

Don Ceferino Luna Robledo
Juan Luna Sanchez
Distrito segundo
Sección primera
Adjuntos,

Don Fernando Miranda Serrano
Francisco Ortega Jurado
Suplentes,

Don Bartolomé Garcia Martinez
Pedro A. Jiménez Laguna
Sección segunda
Adjuntos,

Don Francisco Maya Gómez
Celedonio Murillo Diaz-Villar
Suplentes,

Don Francisco Blancas Luna
Tomás Hidalgo Carmona
Distrito tercero
Sección primera
Adjuntos,

Don José Tejederas Raya
Miguel Velasco Naranjo
Suplentes,

Don Salvador Fernández Castro
Pedro Garcia Cabello
Sección segunda
Adjuntos,

Don Benito Serrano Carmona
Miguel Molero Jiménez
Suplentes,

Don Antonio Campos Alvarez
Francisco Castillo Crespo

También se acordó por la Junta que se dé conocimiento de la designación de Adjuntos y suplentes al señor Presidente de la Junta provincial, y que se participe a los interesados su nombramiento por medio de la oportuna comunicación.

Con lo cual se dió por terminado el acto del que se levanta la presente que firman los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.—Zollo Garcia.—Francisco Hidalgo.—Pedro Laguna.—Francisco Rueda.—Francisco Moreno.—Ramon Jiménez Villafranca.—Ricardo Aguilar.—Rubricado.—Está sellada.

DILIGENCIA:—Con esta fecha han quedado entregadas a los interesados las correspondientes credenciales de Adjuntos y suplentes de la Mesa electoral de la Sección de que consta este término, y a que se contrae el acta precedente; habiéndose remitido también al señor Presidente de la Junta provincial del Censo copia certificada de la misma a los efectos oportunos.

Fernan-Núñez a 2 de Junio de 1921, de que certifico.—El Secretario Ricardo Aguilar.—El Presidente, Zoilo Garcia.

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 2.114

EDICTO

Por acuerdo del Ilustrísimo señor Presidente se anuncia la vacante del cargo de Fiscal Municipal suplente de Hinojosa del Duque, para su provisión por el resto del cuatrienio de 1921 a 1924, a fin de que los aspirantes a dicha plaza puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaria de Gobierno de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba

Sevilla 31 de Mayo de 1921.—El Secretario de Gobierno, José Franchy y Roca.—V.º B.º: El Presidente, Oramés.

18. Tercio de la Guardia Civil

COMANDANCIA DE CABALLERÍA

MES DE MAYO DE 1921

Número del expediente 45

Núm. 2.135

Resumen de los servicios prestados en dicho mes

CAPTURAS

Delincuentes y ladrones, 33.

Reos prófugos, 1.

Desertores

Del Ejército y Armada, 1.

Detenidos por faltas leves, 53.

Total general, 91.

Denuncias por infracción a la ley de caza, 57.

Armas recogidas, 40.

Resumen de los servicios rurales y forestales prestados durante el mismo

SERVICIO RURAL Y FORESTAL

Denuncias por hurto de maderas y leña, 1.

Denuncias por extracción de frutas, 10.

Número de delinquentes por daños en los montes y frutos.

DENUNCIAS

por ganado pastando sin autorización, expresando el número de cabezas y especies a que corresponden

Lanar, 2.382.

Cabrio, 2.015.

Vacuno, 255.

Cerda, 1.150.

Caballar, 107.

Mular, 309.

Asnal, 122.

Total de denuncias, 295.

Total de cabezas de ganados que pastaban sin autorización, 7.34.

Resumen de faltas cometidas por individuos del Cuerpo, y castigos que se les han impuesto por ellas durante igual periodo

PENAS Y CASTIGOS

Arresto

En cuarteles, 1,

Notas

En la hoja de castigos, 1.

Córdoba 2 de Junio de 1921.—El Teniente Coronel Jefe de servicio.

Administración Central

Ministerio de Estado

Subsecretaría

Asuntos contenciosos

El Señor Consul de España en Lisboa, participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español, Casiano Domingo Otedo, de 83 años de edad, natural de Parada (Pontevedra), ocurrido en aquella capital el 19 de Abril de 1921, y el de Rosa Tavares de 75 años de edad, viuda, natural de San Pablo (Galicia), ocurrido en Covilha el 3 de Mayo actual.

Madrid, 19 de Mayo de 1921.—El Subsecretario, E. de Palacios

El señor Consul general de España en La Paz, participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Juan Tubio Rodríguez, soltero, de 27 años, mecánico, natural de Santiago (Coruña), ocurrido en aquella ciudad el día 3 de Abril último.

Madrid 20 de Mayo de 1921.—El Subsecretario, E. de Palacios.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr. La Real orden de 26 de Abril último autorizando la exportación de 20.000 toneladas de aceite de oliva estableció reglas encaminadas a facilitar dicha exportación y asegurar al mismo tiempo el abastecimiento nacional.

Se procuró en aquella disposición armonizar todos los intereses, protegiendo a los agricultores y fabricantes por medio de la concesión de bonos en proporción a las declaraciones juradas de existencias que presentarán, y autorizando la transferencia de estos bonos, ten-

dió a dar medios a los exportadores para adquirirlos y aprovechar la licencia otorgada para exportar.

Múltiples causas han impedido que los preceptos de dicha Real orden den el resultado armónico que se buscó, y estudiadas las reclamaciones de unos y otros interesados en esta importantísima producción española, parece solución adecuada para vencer las dificultades a que se ha aludido, dar mayor intervención a las Cámaras Agrícolas y prescindir, mediante la misma, y con el concurso de los principales cosecheros y fabricantes de las provincias de la mayor producción del gravamen que representaba el depósito de 1,30 pesetas por kilo, que se consideró necesario para moderar la exportación y evitar el alza de precio de ese artículo de primera necesidad en el mercado español.

Las Cámaras Agrícolas de Sevilla, Córdoba y Jaén, principalmente, han formulado diversas reclamaciones legando a concretar su aspiración en términos que, en lo esencial, parecen aceptables, y estimando al Ministro que suscribe que la exportación de aceite es necesaria para proteger tan importante industria; que las estadísticas, mas o menos defectuosas, pero muy próxima a la realidad, comprueban que existe un sobrante de consideración sobre el consumo nacional hasta la cosecha próxima; que el comercio puede abusarse con facilidad sin temor a que se eleve el que se ha regido como precio medio en los últimos años, ya que la tasa legal de 15 pesetas los 11,50 kilos que desde hace tiempo se estableció no llegó a tener efecto, entre otras causas, por ser notorio que la producción de la última cosecha excede bastante en su coste a dicha suma; que ha de seguir autorizándose la exportación a que se vea el resultado de la que ahora se autoriza y la marcha de la cosecha pendiente, empleándose el mismo sistema que rige en actualidad para lograr los fines expresados de que el exceso sobre el consumo nacional se exporte, todo lo cual exige la adopción de nuevas resoluciones que completen las distadas hasta ahora y por todo ello,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la Real orden de 20 de Abril último se entienda modificada y completada por las siguientes disposiciones.

Primera. Las Cámaras Agrícolas de las capitales de provincias que tengan producción olivarera asociadas a los productores y fabricantes que dichas Cámaras estimen deban auxiliar en el cumplimiento de la misión que ahora se les confía, serán las encargadas de proponer a los Gobernadores civiles la expedición de los bonos que la Real orden de 20 de Abril último estableció para exportar aceite hasta la cantidad en ella consignada de 20.000 toneladas y en la proporción del 10 por 100 de lo declarado en aquella disposición.

Para preparar las exportaciones que puedan autorizarse en lo futuro, cada

Tesorería de Hacienda de la Provincia de Córdoba

EDICTO

Resultando en descubierto con la Hacienda Pública los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, he acordado en providencia fecha de hoy, y usando de las facultades que me confiere el artículo 108 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declararlos incurso en el apremio de único grado y disponer la invasión del procedimiento ejecutivo contra los responsables en la forma determinada en el capítulo 7.º de dicho Cuerpo legal, señalándose también las dietas que corresponden al ejecutor por cada uno de los días que invierta en la tramitación de los expedientes, según la escala establecida en el artículo 107 de la Instrucción mencionada.

CONTINUACION Núm. 2.144

NOMBRES DE LOS DEUDORES	Conceptos	Presupuestos	DIETAS	
			Pesetas	Pias. Cts.
Ayuntamiento de Hinojosa	Prisiones	1920-21	4	1 412 49
de Montilla	"	"	4	1 499 97
de Montoro	"	"	4	1 291 65
de Posadas	"	"	4	1 499 97
de Priego	"	"	4	1 083 31
de Rambla	"	"	4	1 416 65
de Rute	"	"	4	1 416 65
de Almedinilla	Propios y Pesas	"	4	381 35
de Baena	"	"	4	1 310 44
de Benamejí	Pesas	"	4	225
de Cañete	Propios y Pesas	"	4	847 29
de Carcabuey	Pesas	"	4	317
de Castro del Río	Propios y Pesas	"	4	582 66
de Doña Mencía	Pesas	"	4	275 63
de Granjuela	Propios	"	4	57 56
de Hinojosa	Propios y Pesas	"	4	1 778 97
de Luque	Pesas	"	4	534 75
de Montalban	"	"	4	199 24
de Montemayor	Propios y Pesas	"	4	253 23
de Nueva Carteya	Pesas	"	4	167 33
de Pedroche	Propios	"	4	482 34
de Puente Genil	Pesas	"	4	875
de Victoria	Propios	"	4	10
de Villa del Río	Propios y Pesas	"	4	347 52
de Villanueva del Rey	"	"	4	1 268 24
de Zuheros	"	"	4	98 38

una de estas Cámaras procurará comprobar la verdadera existencia de aceite en su provincia, rectificando en el plazo más breve posible las estadísticas conocidas, y el resultado lo comunicará a este Ministerio con la mayor urgencia.

Segunda. Los bonos que se expidan por los Gobernadores civiles serán entregados a las Cámaras Agrícolas correspondientes para que los distribuyan entre los cosecheros y fabricantes que tengan derecho a los mismos, con arreglo a lo dispuesto en dicha Real orden.

Las personas que reciban bonos para la exportación designarán, en un plazo que no exceda de dos meses, a contar la fecha en que se expidan, la Aduana por donde se proponen exportar, pudiendo elegir libremente entre todas las autorizadas en dicha Real orden y la de Valencia de Alcantara para las exportaciones, a Portugal, cuidando las Cámaras Agrícolas respectivas de remitir a la Aduana señalada el duplicado correspondiente para comprobar la autenticidad de los bonos.

Una vez hecha esta manifestación, los poseedores de los mismos tendrán un mes más para realizar la exportación.

Transcurridos los dos meses desde la expedición del bono sin que se haya comunicado oficialmente a la Cámara Agrícola la designación de la Aduana, se entenderá caducada la autorización y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las Aduanas no podrán autorizar exportaciones si no les consta esta en forma legal.

Tercera. Si en un plazo de veinte días, a contar de la expedición del bono y su entrega a la Cámara Agrícola, el interesado no lo retira de la misma, la Cámara podrá enajenarla en pública licitación y se conservará su importe durante dos meses a disposición del interesado.

En el caso de que no retirara, pasará a ser propiedad de la Cámara, que lo ingresará en su Caja.

Cuarta. Los tenedores de bonos darán cuenta a la Cámara respectiva de la enajenación que hagan de cada uno para que lo autoricen con su V.º B.º y mediante esta autorización de las Cámaras Agrícolas, no será necesario para la cesión de los bonos la intervención de Agentes mediadores de Comercio ni de Notarios.

(Concluirá)

Alcaldía Constitucional de Córdoba

Núm. 2.156

Don Francisco Fernández de Mesa y Porras, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

Hago saber: Que habiendo cesado don Manuel Zaragoza del Valle, en el cargo de Agente ejecutivo de los arte-

bios que se administran directamente por el Excmo. Ayuntamiento ha sido nombrado para sustituirle en dicho cargo don Manuel Córdoba Martínez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba a cuatro de Junio de mil novecientos veinte y uno. — Francisco F. de Mesa.

AYUNTAMIENTOS

OBEJO

Núm. 1884

(Continuación)

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el 2.º trimestre del año 1920-21, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

Mes de Agosto

Sesión ordinaria del día 7

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 14

Preside el señor Alcalde don Ildefonso González.

Se aprueba el acta de la anterior y se leyó la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión.

Previo examen y deliberación del estado de cuentas de este Pósito mandado practicar por la Excmo. Delegación Regia, acordándose que este acuerdo se haga público en la forma ordinaria.

Se aprobaron por unanimidad las cuentas del representante de este Ayuntamiento en la Capital correspondientes al 4.º trimestre del año 1919 a 20 las del 1.º del año actual.

Reintegrar de imprevistos al Depositario municipal de 19 pesetas 87 céntimos, que ha satisfecho por el impuesto del 20 por 100 de pagos del 4.º trimestre del año 1919 a 20, y de 42 pesetas por gastos invertidos en la vigilancia de dos mujeres que han estado detenidas en este depósito municipal.

Pagar de su consignación en presupuesto 10 pesetas como socorros a dos mujeres que han estado detenidas en este Depósito municipal.

Pagar igualmente al Médico don José Martínez Pérez 17 pesetas 50 céntimos por medicamentos que ha facilitado a la esposa del Guardia civil Isidro Moreno, librándose esta cantidad del Capítulo de imprevistos.

Pagar al Secretario de este Ayuntamiento del capítulo de imprevistos 50 pesetas por el viaje que ha dado a la capital para llevar a efecto el ingreso en Caja de los mozos de este pueblo.

Sesión ordinaria del día 21

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 28

No se celebró por igual causa que la anterior.

Mes de Septiembre

Sesión ordinaria del día 4

Preside el primer Teniente de Alcalde don Francisco Herruzo.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos desde la anterior sesión.

Se aprobó el Apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana por no haberse producido reclamación alguna contra el mismo.

Se dió cuenta de una instancia de la vecina Maria Rojas, solicitando una pequeña parcela de terreno en la calle Barriobajo.

Se acuerda que pase a informe de la respectiva Comisión, así como otras dos instancias que presentan los vecinos Acisclo Ruiz Diaz y don Ildefonso González Padilla, solicitando tomar de la vía pública el terreno necesario para abrir dos portadas de casa en la calle Castillo.

Pagar del capítulo de imprevistos 25 pesetas a Leandro Murillo por componer varias herramientas de hierro, propiedad de este Municipio.

Sesión ordinaria del día 11

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 18

Preside el señor Alcalde don Ildefonso González.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión.

Que se proceda a la formación del Registro fiscal de urbana y que se lleve a efecto la confección de dicho documento por el Secretario de este Ayuntamiento, gratificándole por dicho trabajo con la cantidad de 500 pesetas, y que para que el Ayuntamiento se reintegre de dicha cantidad, se forme un reparto entre los propietarios que se incluyan en dicho documento.

Reintegrar de imprevistos al Depositario de 8 pesetas, valor de la cal que ha facilitado para desinfectar el agua de la fuente pública llamada Fuentría.

Autorizar al señor Alcalde para que si lo cree necesario, nombre personal que proceda a la limpieza de la plaza pública de esta villa.

Vista la instancia que presenta Ildefonso Expósito Savariego solicitando una pequeña parcela de terreno en la calle Barriobajo, se acuerda que pase a informe de la respectiva comisión.

Sesión del día 25

No se celebró por falta de número de señores Concejales, ordenando el señor Alcalde se cite a sesión supletoria para el próximo día 27.

(Concluirá)

NUEVA CARTEYA

Núm. 2.139

Extracto de los acuerdos tomados por esta corporación municipal durante el segundo trimestre del ejercicio de 1920-21.

MES DE JULIO

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Isidoro Tapia González.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó:

Prestar aprobación a la cuenta de gastos causados en la sesión llevada a efecto para solemnizar al Apostol San Pedro Patron de esta villa disponiendo que su importe de 424 pesetas 10 céntimos sean libradas del presupuesto actual.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Isidoro Tapia González.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó:

Aceptar la suscripción que interesa el Editor del BOLETÍN OFICIAL de la provincia cuyo importe se abonará del presupuesto corriente.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del Señor Alcalde don Isidoro Tapia González.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Isidoro Tapia González.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Isidoro Tapia González.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó:

Nombrar comisionado para que intervenga en las operaciones del ingreso en caja de los mozos de este pueblo a don Cristóbal Ortega Priego, quien se presentará en la Caja de Recluta de Lucena el día 1.º de Agosto para efectuar dicho ingreso y recoger las cartillas militares.

Fué nombrado don Cristóbal Rodríguez Navajas Veterinario e inspector de higiene pecuaria de esta villa después de haberse cumplido todas y cada uno de los preceptos reglamentarios facultando al señor Presidente para que lo ponga en posesión de su cargo desde el día de mañana.

Fué aprobado el apéndice de amillaramiento de la riqueza Urbana formado por la Junta Pericial para el año venidero de 1921-22 disponiendo la remisión del mismo al señor Administrador de Contribuciones para su aprobación.

Se prestó aprobación a la cuenta que suscribe el farmacéutico titular don Fernando Ortega Caballero, de las medicinas que ha facilitado para los pobres enfermos de esta localidad durante el primer trimestre del año en curso, disponiendo que su importe de 75 pesetas 5 céntimos sean abonadas del presupuesto en curso.

MESE DE AGOSTO

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Isidoro Tapia González.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó:

Admitir la dimisión del cargo de Matarife que viene desempeñando en el Matarife Público de esta villa Manuel Ordoñez Ramirez, quedando nombrado en sustitución del mismo Francisco Maillo Cuevas, con el haber diario de 5 pesetas

que serán bonadas del rendimiento tenga el establecimiento.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Isidoro Tapia González.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Isidoro Tapia González.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó:

Informar favorablemente sobre esención sobrevenida al mozo número 26 del sorteo y reemplazo del año actual Fernando Luna Priego en razón de ser público y notorio que el padre nombrado mozo, Juan Ramón Fernández hace poco tiempo se apareció de una hernia que le inhabilita para el trabajo.

Fué autorizada la matanza de cerdos para la venta pública siempre que las carnes se despachen diariamente se destinen a la salazón ni embutidos.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Isidoro Tapia González.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

(Concluirá)

LUQUE

Núm. 2.158

Don José de Villarreal Serrano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la Corporación Municipal de mi presidencia en sesión treinta de Mayo último, llevó a efecto sorteo de Vocales que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal en el corriente año económico dió el siguiente resultado:

Sección primera

D. Claudio Jurado Diaz
Cándido Ramírez León y
Francisco Rodríguez Alcalá

Sección segunda

D. Francisco Calvo León
Agustín Castro Mancilla y
Vicente Luque Montoro

Sección tercera

D. Francisco Martín Cuadra y
José María Cordón Marzo

Sección cuarta

D. Francisco Marzo Martos y
Cristóbal Molina García y

Sección quinta

D. Eloy Porrás Montes
José Molina Moral y
Rafael Cañete Gómez

Cuyo resultado se hace público en cumplimiento de cuanto se dispone en la vigente Ley municipal.

Luque 4 de Junio de 1921. —
de Villarreal.

Imp. y Lit. «La Verdad» Librería

SUPLEMENTO A L BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Correspondiente al día 4 de Junio

Gobierno civil de la provincia de Córdoba

CONTINUACION

Relaciones juradas de las existencias de aceite de Oliva que se han recibido en este Gobierno y que se publican en el *Boletín Oficial* a los efectos de la R. O. del Ministerio de Fomento, fecha 20 de Abril próximo pasado.

Número 2.130

NOMBRES Y APELLIDOS	Ayuntamientos en que se hizo la declaración	Quintales Métricos	NOMBRES Y APELLIDOS	Ayuntamientos en que se hizo la declaración	Quintales Métricos
D. José Vera Barranco	Hornachuelos	29 93	D. José Linares Palomeque	Carcabuey	1 60
Francisco Gamero Cívico Velaseo	id.	822	Antonio Molina Povedano	id.	5 75
Joaquín y D. Nicolás García García	id.	460	Miguel Ayerbe Sánchez	id.	1 80
Antonio Martínez Méndez	id.	8	José M. Sicilia Lozano	id.	2
Federico Losada García	id.	120	Miguel López Montilla	id.	1 15
Antonio Barba Fuentes	id.	21 85	Francisco Montes Ramirez	id.	1 40
Antonio Jiménez Bermúdez	id.	37	Antonio Reyes Galisteo	id.	80
D.ª Carmen Arnaiz y Utrera de Gallegos	id.	32 20	José M.ª Montes Caracuel	id.	1
D. Juan Martínez Codina	id.	4 37	Pedro Serrano Luque	id.	1
Aurelio López Camacho	id.	50	Pedro Rico Sánchez	id.	1
Antonio Cabrera Mahierro	id.	38	D.ª Manuela Ortiz Trillo	id.	35
José Santisteban Zamora	id.	40 25	D. Santiago Povedano Pérez	id.	2
D.ª Purificación Retamosa Rodríguez	id.	1 72	Atanasio Navas Luna	id.	46
D. Diego Solar González	id.	46	Andrés Galisteo Pérez	id.	109 25
José Palomeque Bal'esteros	Carcabuey	253	Francisco Caballero Moceto	id.	40
Sixto Benitez Ramirez	id.	123 25	José M.ª Maes García	id.	1
Ildefonso Carvajal Ramirez	id.	62	José M.ª Trillo Montes	id.	60
Joaquín Ayerbe Sánchez	id.	161	Joaquín Jiménez Caracuel	id.	60
Acisclo Galisteo Pérez	id.	1 000 50	Miguel Cuadrado Ortega	id.	60
D.ª Leonor Carrillo Ortiz de Galisteo	id.	69	Juan de B. Pequeño de la Peña	Fuente Obejuna	2 87
Micaela Caracuel Martos	id.	63 25	Manuel Romero Ortega	id.	34 50
D. Felipe Camacho Carrillo	id.	299	Joaquín Cuadrado Ortega	id.	6 76
Juan A. Ruiz Ayala	id.	161	D.ª Vicenta Agredano Ortiz	id.	6 09
Cristóbal Lozano Sicilia	id.	51	D. Manuel Romero Ortega	id.	1 10
Rafael Benitez Ramirez	id.	621	Andrés Ledesma Alejandro	id.	2 25
D.ª Carmen Ruiz Serrano	id.	180	José Zalamea García	id.	1 80
D. Emilio Ruiz Ayala	id.	253	Antonio Peña García	id.	4 60
D.ª Micaela Carrillo López	id.	460	Francisco Rubio Amaro	id.	1 60
D. Pedro Luis Camacho	id.	287 50	Antonio López Perras	id.	6 90
Pedro M. Serrano Sánchez	id.	287 50	Carlos Muñoz Rodríguez	id.	6 90
Ildefonso y D. Manuel Serrano Sánchez	id.	701 50	Manuel Madueño Barrera	id.	8
José Benitez Ramirez	id.	115	Juan Sánchez Rodilla	id.	1 10
Antonio Serrano Palomeque	id.	9 23	Joaquín Rodríguez Perales	id.	3 22
D.ª Ana Serrano Palomeque	id.	46	Gregorio Sánchez Sánchez	id.	3 78
Purificación Cámara Osorio	id.	191 75	Faustino Vélez Hidalgo	id.	4 60
D. Rafael Delgado Benitez	id.	1 840	Isidoro López Agudelo	id.	2 87
					46

NOMBRES Y APELLIDOS	Ayuntamiento en que se hizo la declaración	Quintales Métricos	NOMBRES Y APELLIDOS	Ayuntamiento en que se hizo la declaración	Quintales Métricos
D. José del Rey López	Fuente Obejuna	11 50	D. Antonio García Aranda	Bujalance	12 50
Agustín Perales Muñoz	id.	19 55	Cristóbal Pérez	id.	80
Baldomero Montoro Amaro	id.	8 74	D.ª María Juada García	id.	26 78
D.ª María Josefa Amaro Ruiz	id.	16 10	D. José Nieto Arroyo	id.	21 35
D. Eladio Sánchez Sánchez	id.	23	Francisco Barco Lara	id.	192
Aurelio Romero Ortega	id.	1 38	José Castro Coca	id.	80 50
D.ª Carmen Gala Rubi	id.	11 45	D.ª Joaquina Flores Notario	id.	109 71
D. Agustín Ortiz Castillejo	id.	3 45	D. Pedro González Ramírez	id.	34 50
Tomás Valderrábano Ortega	id.	5 20	Manuel Cañizares Cabello	id.	13 45
Juan Pantaleón Megarejo	id.	4	Antonio Pérez Ramos	id.	3 45
Gumersindo Benavente Murillo	id.	8	D.ª Ana Jurado Venzalá	id.	6 90
Celedonio Mediavilla Martín	id.	6 10	D. Pedro García García	id.	12 35
Manuel Alejandro Agredano	id.	3 50	Sebastián de Priego Romero	id.	161
José Rivera Membrillera	id.	14 20	Soledad Coca Velasco	id.	161 80
Cesáreo Jurado Romero	id.	2 87	Diego Canales Rojas	id.	120 06
Juan P. Ledesma García	id.	26 45	José Mestanza Notario	id.	69
Antonio García Franco	id.	6 90	Antonio S. Navarro Coca	id.	41 05
José Castillejo Castillejo	id.	46	Francisco Venzalá Palomo	id.	8 05
Antonio Naranjo Caballero	id.	10	Juan Albandos Flores	id.	4 71
Aparicio Crespo Rodríguez	id.	10 80	Cristóbal Girón P. de Vargas	id.	28 52
José Jurado	Espiel	14 95	D.ª Ana Vallejo Valera	id.	7 25
Salvador Montero	id.	6 30	Dolores Moreno Pequena	id.	10
Rafael Serrano Gómez	id.	1 80	D. Benito Vacas Santiago	id.	28 75
Matías Martínez	id.	9 20	Juan Benito Barco Lara	id.	25
Juan González	id.	10 35	Narciso Marín Montilla	id.	2 30
José Berdejo	id.	2 30	Cesáreo Romero y G. de Vinuesa	id.	145
Antonio de la Torre Núñez	id.	2 30	Juan Salazar Gallardo	id.	4 50
Mannel Jiménez	id.	52 90	D.ª María Gallardo Medina	id.	5 17
José de Mora Madroñero	Aguilar	321	D. Pedro García Díaz	id.	11 50
Juan M. Pérez Aragón	id.	11 50	Eduardo Almoguera Martínez	id.	92
Antonio Pavón Carrotero	id.	6 90	Angel Lara Mellado	id.	25 30
Mariano Busto Serrano	id.	23 75	Mariano Bartiza Canalejo	id.	1 20
D.ª Carmen Lara Villalba	id.	17 25	Juan Fernández Bajo	id.	15 18
Carmen García Jiménez	id.	5 75	Cecilio Linare	id.	5 29
Baldomera H. del Puerto	id.	13 87	José Gómez Rendón	id.	20 70
D. Diego Hierro Jiménez	id.	5 75	Nicolás Priego Ordoñez	id.	37 37
José Hierro Romero	id.	8 62	José García Barco	id.	4 14
Francisco Conde Parló	id.	51 75	Antonio Leña Girón	id.	18 40
Antonio Pérez Serrano	id.	299	Antonio González Navarro	id.	11 84
Cristóbal Luque Romero	id.	6 32	Antonio Coca Toledano	id.	6 97
Francisco J. Pérez Berlanga	id.	46	Manuel García Vargas	id.	6 93
Juan López Llamas	id.	57 50	Miguel Vallejo Pérez	id.	3 45
Francisco de P. Albalá Góngora	id.	20 82	Juan Cegué León	id.	54 16
Andrés López Arenas	id.	115	Francisco Cerezo	id.	11 96
D.ª Alejandra Velarde Ramírez	Alcaracejos	172 50	José García Blancos	id.	23
D. Sandalio Caballero Fernández	id.	4	D.ª Teresa Gallardo Blanco	id.	18 80
Francisco Caballero Redondo	id.	28	Concepción León Blanco	id.	115
José Olmo	id.	36 22	D. Antonio Díaz Lara	id.	69
Rufino Muñoz Cabello	id.	25 99	Felipe Hernández Bueno	id.	977 50
Antonio Ruiz Blanco	id.	28 75	Rafael de Lara Aguilar Tablada	id.	327 75
Angel García Arévalo	id.	10	D.ª Justa de Zafra V.ª de J. Marín	id.	534 17
Miguel Vallejo Valera	Bujalance	12 07	D. Juan Gallardo García	id.	75 90
Antonio de Castro Lara	id.	115	Miguel Vargas y Vargas	id.	8 05
Rafael Luserio Barcor	id.	92	Francisco Leña Serrano	id.	11 50
Juan Estrada Velasco	id.	77 05	Francisco Uclés Repullo	id.	7 92
Pedro Castro León	id.	632 50	Manuel Relajo Fernández	id.	5 80
Rafael Uceda Fresco	id.	20 01	Fernando González de Canales	id.	78
Fernando Coca Toledano	id.	14 95	Francisco Yebres Figueras	id.	4 71
Benito Cantarero Cantador	id.	23	Bartolomé Serrano	id.	1 72
Antonio Llorente Rincón	id.	6 21	D.ª Concepción La Virgen Bautista	id.	5 75
Juan Cantarero Montero	id.	21	D. Francisco Otero García	id.	2 92
Antonio Cantarero Montero	id.	13 80	Juan Pozuelo Soriano	id.	6 09
Salvador Navarro Lara	id.	360 50	D.ª María Josefa Rincón Rosa	id.	5 06
Concepción Lara Tablada	id.	437	Paula Moreno Gallardo	id.	103 27
Miguel Vallejo Cantarero	id.	23	D. Bartolomé Rojas Moreno	id.	2 99
Juan Ruiz Ruipérez	id.	67 85	Cristóbal Melero Iglesias	id.	4 60
José Navarro Navarro	id.	253	Juan Bocero Palacios	id.	4 60
José Navarro Navarro (como tator)	id.	350 63	Pedro Cantarero Arrebola	id.	4 83
Francisco Melero Iglesias	id.	9 20	D.ª Juana García Aranda	id.	3 33
Tomás Cerezo García	id.	2 42	Ana Notario Nieto	id.	23
José Castro Estrada	id.	86 25	D. Abelardo Cañas Vallejo	id.	115
D.ª Catalina Palacios	id.	6 55	Francisco Blazquez Sánchez	id.	20 12
D. Ildefonso Cantarero	id.	10 69	Pedro Cantarero García	id.	52 90
Alfonso Cantures Vallejo	id.	3 75	Cándido García Aranda	id.	6 92
Francisco S. García Vallejo	id.	46	Francisco Paula Espinosa	id.	919
Alfonso García Priego	id.	3 91	Rafael Valera Sanis	id.	5 29
José Alvarado Fajardo	id.	21 39	Benito Mellado Rodríguez	id.	6 21
Juan Antonio García León	id.	12 30	Luis Zafra Peralta	id.	345
D.ª Luisa García García	id.	53 47	D.ª Concepción Flores Córdoba	id.	2 30
D. Emilio L. Obrero Arellano	id.	483 51	D. José López Barcia	id.	80 50
Carlos González de Canales	id.	54 22			
Miguel León Lorite	id.	83 95			

(Continuará).